

SCT


SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



FORMATO DE CLASIFICACION PARCIAL  
DE DOCUMENTO



TUXPAN  
COMUNICACION GENERAL DE  
PRENSA Y MEDIOS MASIVOS

<b>Fecha de clasificación</b>	16 de enero de 2018
<b>Área</b>	Subgerencia de Administración
<b>Identificación del documento del que se elabora la versión pública</b>	Dictamen del Contrato APITUX-GAFI-S-58/2017
<b>Información reservada</b>	-----
<b>Período de reserva</b>	-----
<b>Fundamento legal</b>	-----
<b>Ampliación del período de reserva</b>	-----
<b>Confidencial</b>	Pág. 2.- Domicilio.
<b>Fundamento Legal</b>	Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Rúbrica del titular del área</b>	
<b>Fecha y número del Acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública</b>	16 de enero de 2018. Primera Reunión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia.
<b>Fecha de desclasificación</b>	-----
<b>Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica</b>	-----

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Revisión 1  
02/01/2017

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción III y 41-I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., se emite el siguiente:

## DICTAMEN

Que justifica la propuesta de contratación del: **"SUMINISTRO DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN"** y proponer su formalización mediante el procedimiento de adjudicación directa, debido a que no contamos con ningún contrato vigente.

### **I. Descripción de los servicios**

El objetivo de la contratación del "Suministro de prendas de protección para la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V." será la de proporcionar al personal prendas de protección de trabajo, adecuadas, de larga duración y de alta calidad.

### **II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios**

- a) Plazo: Los bienes serán entregados 10 días hábiles después de la formalización del contrato.
- b) Condiciones: Los bienes serán entregados en la API Tuxpan, de acuerdo a las indicaciones del representante de la APITUX.

Las características de los bienes se indican en el listado **ANEXO I**.

### **III. Resultado de la investigación de mercado**

La investigación de mercado se realizó con la finalidad de encontrar las mejores condiciones y precios en la adquisición de los bienes antes señalados, que garantice el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad, motivo por el cual, el área jurídica en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, identificó a posibles prestadores de servicios, a los cuáles se les solicitó por escrito cotizar los trabajos a desarrollar en base a las características proporcionadas, a fin de conocer las necesidades imperantes en el mercado.

Los proveedores que proporcionaron la información requerida son:

1. Armando Gómez Radilla
2. Berit, S.A. de C.V.
3. Comercial Poza Rica, S.A. de C.V.

### **IV. Procedimiento de contratación propuesto**

Se determina que la contratación se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción III y el artículo 41-I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **V. Monto de la contratación**

El monto total de la adquisición es de \$324,707.50 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.)

Los pagos se realizarán previa entrega y aceptación a entera satisfacción de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. El reporte de inspección de Bienes, debidamente requisitado y autorizado por la Subgerencia de Administración.

Para la contratación se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017 por \$324,707.50 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) con cargo a las partida **27201**.

Ejercicio	2017	Total
Monto a ejercer (en pesos mexicanos)	\$324,707.50	\$324,707.50
<b>Partida: 27201</b>		

#### VI. Proveedor propuesto

Se verificó la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas y se propone la contratación del proveedor: **Armando Gómez Radilla**. Con domicilio en [REDACTED]

#### VII. Acreditación de los criterios de excepción

Acreditamiento de los criterios para la contratación de los servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa.

- a) ECONOMÍA.- Con la contratación del suministro de prendas de protección, genera la economía propiciando las mejores técnicas, materiales, financieras y humanas
- b) EFICIENCIA.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, realiza la contratación teniendo un adecuado aprovechamiento de los recursos logrando el objetivo de obtener el suministro de las prendas de protección, mediante la contratación del proveedor que ofrezca la mejor opción y que reúna las condiciones legales, técnicas, de calidad y económicas requeridas.
- c) IMPARCIALIDAD.- Se tomarán en cuenta los elementos que permitan determinar que el proveedor ofrece las mejores condiciones en relación a que proporciona el mejor suministro de prendas de protección para la APITUXPAN.
- d) HONRADEZ.- La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo.
- e) TRANSPARENCIA.- Todos los documentos que anteceden para la realización de la contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A de C.V.

Dado en Tuxpan, Veracruz, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



Lic. Jaime Bruno Rosete Banda  
Gerente de Comercialización  
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.